



La protección del Menor en Castilla y León

**Dificultades encontradas y
propuestas de mejora**

Valladolid, Mayo de 2008

INDICE

Introducción.

Capítulo I

Análisis global.

1. Normativa.
2. Coordinación.
3. Recursos humanos y materiales.
4. Formación de los profesionales.
5. Apoyo a las familias como protección del menor.

Capítulo II

Análisis por fases

1. Prevención de las situaciones de desprotección de la infancia.
2. Detección y notificación de las situaciones de desprotección.
3. Notificación y recepción de las situaciones de desprotección.
4. Investigación / evaluación.
5. Intervención.
6. Seguimiento.

Capítulo III

Análisis de algunas medidas y actuaciones de protección y de ayuda a la emancipación.

1. Familias de acogida.
2. Pisos tutelados, hogares de protección y similares.
3. Actuaciones dirigidas a favorecer la emancipación del menor.

INTRODUCCIÓN

Desde **REA** (Asociación Castellano-Leonesa para la Defensa de la Infancia y la Juventud), queremos realizar un análisis de los problemas que vemos en torno a las actuaciones de la **"PROTECCION A LA INFANCIA"** en Castilla y León, con la finalidad de que estas reflexiones redunden en cambios que mejoren la atención a los niños en riesgo y/o desprotegidos.

Desde el principio nos ha movido un doble propósito. Por un lado, el de destacar la problemática que, aún hoy, viven muchos menores de nuestra Comunidad, y por otro, el de lograr responsabilizarnos todos para impedir que puedan darse estas situaciones.

Pero todo ello, desde el convencimiento en las posibilidades de nuestra sociedad, de sus instituciones, de sus profesionales y de toda la ciudadanía, y en su capacidad, para erradicar el sufrimiento gratuito de la infancia y la merma de sus posibilidades de desarrollo; y desde la seguridad de que constituye un deseo de todos ofrecer a los niños y jóvenes de nuestro entorno el bienestar que necesitan y merecen.

En general, podemos decir, y en relación a nuestra Comunidad, que son indudables los cambios y mejoras que desde REA hemos observado en el Sistema de Protección de Menores en los últimos años (leyes, recursos personales y materiales, prácticas, instrumentos, etc), pero creemos que este enorme esfuerzo resultará insuficiente sin la mejora permanente, y actualización, de los diferentes mecanismos de protección diseñados (guías, recursos, protocolos, prácticas, etc) y sin la necesaria implicación y coordinación de los profesionales de todos los ámbitos (socioeconómico, educativo, sanitario, judicial, etc), y responsables, directa o indirectamente, de garantizar, que las necesidades de cualquier menor, estén adecuadamente cubiertas.

Por eso, lejos de ser complacientes con los grandes avances producidos en este contexto de intervención tan complejo y exigente que es la infancia y adolescencia en situación de riesgo, adoptamos un papel beligerante con todo aquello que creemos que es mejorable. Somos conscientes de que alguna afirmación del documento puede resultar muy crítica, pero, desde luego, nuestro único afán es compartir la visión y el modo de percibir y de entender este grave, y significativo, problema social, y a partir de ahí, poder generar y ejecutar las soluciones que resulten precisas.

En la elaboración del documento hemos colaborado diferentes miembros de la Asociación, todos ellos profesionales que ejercemos nuestra labor en distintos espacios de la Red Protectora. Nuestra pretensión es poder distribuir este documento entre más miembros de esta Red durante el presente **curso escolar 2007-08**, y generar un espacio de reflexión y de colaboración que permita mejorar la Respuesta a la Infancia de Castilla y León.

A la par de este proyecto, la Asociación ha asumido el reto de Organizar el Congreso Estatal Bianual de Infancia Maltratada en el otoño de 2008. Igualmente, pretendemos que este constituya una **propuesta para un trabajo coordinado y en red**, sin el cual resulta muy difícil, o imposible, alcanzar éxitos en este terreno, a veces embarrado, y siempre, no fácil de abordar.

Ningún menor debe ser maltratado ni estar en situación de desprotección. Que sus padres no les cuiden y procuren su bienestar es terrible e incompresible, pero, a veces, es desalentador que los profesionales que tenemos algún grado de implicación con estos niños y niñas, tampoco demos alternativas adecuadas a estas situaciones de maltrato. No es fácil, pero debemos entre todos **reflexionar sobre lo que es mejorable** en nuestra actuación y obligarnos a buscar soluciones que eliminen cualquier daño, abuso o negligencia que un niño o adolescente pueda recibir.

Capítulo I

ANÁLISIS GLOBAL

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL SISTEMA EN RELACIÓN A LOS CASOS DE MALTRATO INFANTIL

No creemos que haya una sola causa que genere toda la problemática de atención al menor, sino que encontramos multitud de factores que aumentan o agravan las dificultades para atender a los menores. Consideramos que la problemática es multicausal y que la mala atención a algunos menores es fruto de la combinación de todos estos factores.

Hemos diseñado el documento en tres capítulos; este primero trata de cuestiones mas globales y genéricas referentes al sistema de protección en su conjunto; el segundo se centra en la prevención y en las diferentes fases del proceso específico de protección, desde la detección de una posible situación de riesgo o desamparo hasta el momento del seguimiento que permita constatar la adecuación de la intervención; finalmente, en el tercero nos centramos en algunas medidas protectoras como el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y las actuaciones complementarias de apoyo a la emancipación.

Y en las tres partes hemos seguido un esquema similar de dos apartados: análisis de dificultades y propuestas de mejora. Partiendo de las dificultades que observamos en nuestra practica diaria, intentamos proponer algunas líneas de actuación o medidas concretas que permitan mejorar la respuesta que la sociedad, y sus profesionales, ofrece a la infancia para velar por su integridad y bienestar.

1. NORMATIVA.

Análisis de dificultades:

Consideramos que la publicación de la ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, así como los Decretos y demás normativa que la desarrolla, han supuesto un gran paso en la concepción del sistema de protección. Se prescribe a través de su articulado que proteger a un menor no supone sacarlo de un contexto problemático y evitarle riesgos o maltratos, sino que conlleva el ser capaces de garantizar la plena satisfacción de sus necesidades personales y sociales.

Ahora bien, después de cinco años de vigencia de esta intachable y ambiciosa ley, creemos que su aplicación, todavía dista bastante de sus objetivos.

Tras este periodo, y a fin de alcanzar lo antes posible sus fines, consideramos que sería preciso realizar una revisión global de las directrices y procedimientos fundamentados en los principios de la ley, a fin de ajustarlos y optimizarlos, y de mejorar la gestión de los diferentes servicios y su labor común de promoción, atención y apoyo a la infancia y la adolescencia.

Propuestas de Mejora:

- a) Evaluar los protocolos, guías, pautas de actuación y hábitos de trabajo, actualizarlos, y difundir sus cambios y mejoras entre todos los implicados, y en relación a las distintas administraciones.
- b) Desarrollar guías, y propuestas de intervención interinstitucionales que favorezcan la atención integral de los menores en situación de riesgo.
- c) Establecer mecanismos que hagan realidad el consenso, y la concreción y operatividad, de los principios rectores que han de guiar toda intervención protectora y, por ende, todas las actuaciones de los diferentes profesionales que directa o indirectamente la ejercen (interés del menor, intervención en el entorno familiar, seguimiento, interdisciplinariedad, revisión de las medidas y actuaciones, coparticipación de las distintas Administraciones públicas, etc).
- d) Desarrollar una evaluación de la eficacia de la ley y de los instrumentos utilizados después de cinco años de vigencia de la misma.

2. COORDINACIÓN:

Análisis de dificultades:

La colaboración y la coordinación de las distintas Administraciones, instituciones, entidades, profesionales y ciudadanos, es la condición insustituible que subraya la Ley 14/2002 para lograr la necesaria eficacia en la consecución del objetivo fundamental, promover el bienestar de la infancia. Nuestros datos y experiencias avalan que **es necesario conseguir un trabajo más conjunto y coordinado.**

Entendemos y asumimos, que si la protección es cosa de todos, se hace preciso un modelo de intervención común y compartido por todos, así como incrementar las vías para la comunicación, la colaboración, el intercambio y complementación de los diferentes recursos y apoyos que un menor en situación de riesgo pueda recibir.

Propuestas de mejora:

- a) Necesidad de fomentar desde las Gerencias Territoriales más **jornadas de trabajo conjunto entre los profesionales** de las distintas Instituciones que participan en la labor de prevención y protección del menor, ya que las habidas no han sido suficientemente eficaces para establecer una buena coordinación y un trabajo en red entre todos los profesionales.
- b) Además de los Consejos provinciales, profundizar y concretar más **mecanismos de coordinación** entre todas las instancias participantes en la prevención previstas por la Ley de Acción Social y de las de Atención y Protección a la Infancia, y en particular de las instituciones de servicios sociales, educativas, sanitarias, judiciales y otros sistemas de protección, como muy bien recoge el artículo 42 de la citada Ley.
- c) Como muy bien marca la ley y se viene haciendo, los técnicos del Servicio de Protección de la Infancia pedirán a las **Entidades Locales** la **información periódica** que preceptúa el artículo 50, apartado 3 (información de medidas adoptadas en un período máximo de seis meses) para un mejor seguimiento y, sobre todo, para evitar cualquier situación de desprotección en algún caso.
- d) Creemos en la **acción integral** de los servicios que desarrollan acciones que afectan a la protección del menor coordinados por la Sección de Protección a la Infancia (SPI) como muy bien establece el artículo 77 del Decreto. Pero pensamos que la coordinación es todavía mejorable y puede redundar en un trabajo más eficaz. Sugerimos más participación de los profesionales de las distintas instituciones en reuniones previas y posteriormente en las comisiones de valoración para buscar soluciones y mecanismos de actuación.
- e) Revisar y actualizar los diferentes protocolos, instrumentos y procedimientos existentes para garantizar el máximo de agilidad y fluidez de comunicación y para contribuir a una mayor eficacia de la labor protectora.
- f) Promover **figuras organizativas que faciliten a nivel local la coordinación entre los profesionales** de los servicios sociales, educativos, sanitarios, judicial y de orden público, basándose en las experiencias positivas del **trabajo en red** en este sector.
- g) Incrementar las reuniones del **Consejo Regional y los Provinciales** de Atención y Protección a la Infancia para recoger todo tipo de **quejas y sugerencias** en relación con la acción protectora de las distintas Administraciones, lo que redundará en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la Infancia y la juventud.

3. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

Análisis de dificultades:

Escasez de personal técnico, especialmente en los Centros de Acción Social dependientes de la Administración Local y en Equipos de Intervención Familiar. Un seguimiento de los casos permite constatar que con cierta frecuencia se ven aplazar las actuaciones necesarias debido a este motivo, quedando el menor en igual o peor situación que en el momento de la denuncia del caso.

Así mismo, se constata la **ausencia de profesionales específicos en las instituciones educativas**, que debieran contar con Trabajadores Sociales formando parte de los Departamentos de Orientación para atender casos y situaciones de maltrato infanto-juvenil.

Se constata **falta de agilidad en la sustitución del personal**, lo que ocasiona importantes retrasos en las actividades que sirven de soporte a las Secciones de Protección de la Infancia.

Propuestas de Mejora:

- a) Incremento de **recursos personales y materiales** en todas las instituciones que se dediquen a la protección del menor.
- b) Revisar si se da la **prioridad presupuestaria** y los incrementos anuales que señala el art.6 de la Ley 14/2002.
- c) Extremar el rigor al **evaluar las necesidades**, manteniendo un seguimiento presupuestario que prevea las posibles contingencias (bajas, ausencias por enfermedades largas, sustituciones, etc) de un sector extremadamente sensible en sus necesidades y en la rapidez en ser estas atendidas.
- d) **Organización de la sustitución del personal** que garantice la continuidad en las actuaciones protectoras, debiendo ser considerados estos servicios análogos a los de urgencia.
- e) Sabemos de la complejidad y el desgaste personal que conlleva el puesto de trabajo como técnico del servicio de protección de menores. Por este motivo, creemos que deben ser cubiertas las plazas en comisión de servicio (como en otras instituciones) por un período máximo de 10 años. Pensamos que la duración de este período es un tiempo suficiente para adquirir experiencia y desarrollar el trabajo con eficacia y, asimismo, evitaría que el desempeño de estas funciones duras, al tener una temporalidad final concreta, pudieran producir en algún momento el desgaste psicológico que una situación perenne pudiera provocar. Creemos que este puesto de trabajo debe ser voluntario y por un período de cinco años prorrogable por cinco, si la evaluación del trabajo desempeñado es valorado positivamente por los superiores de quien dependa el técnico.

4. FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES:

Análisis de dificultades:

Ante la complejidad que presenta el trabajo diario en esta materia resulta necesaria la **formación continua**, tanto respecto a los criterios y pautas de la acción protectora como respecto a la capacidad de gestión del estrés, de la empatía y de la comunicación con todas las personas implicadas en las acciones protectoras.

Propuestas de Mejora:

- a) Realizar más cursos de formación de los profesionales que trabajan con menores en **habilidades de comunicación** (habilidades sociales, escucha activa, control emocional, trabajo en grupo...).
- b) Realizar nuevos cursos sobre grupos de **trabajo en red** con profesionales de los distintos ámbitos (SPI, CEAS, Educación, Sanidad, judicial, orden público, etc).

5. APOYO A LAS FAMILIAS COMO PROTECCIÓN DEL MENOR:

Análisis de dificultades:

Es necesario adoptar estrategias de actuación orientadas a incrementar el grado de aceptación, cumplimiento y seguimiento por parte de la familia de las medidas determinadas por los diversos Servicios de Protección a la Infancia. En este sentido creemos que resulta pertinente **una mayor presencia de los diversos Servicios de Protección a la Infancia** sobre las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, para que las familias asuman que todas las instituciones implicadas tienen el **respaldo total** de los Servicios de Protección a la Infancia en cualquier actuación.

Además, en el caso de los menores que permanecen en el seno de la familia con medidas orientadas a evitar la separación de ésta, especialmente cuando no se cuenta con la colaboración suficiente de los padres o tutores, se puede constatar en algunas ocasiones que permanecen conductas inadecuadas de los padres a pesar de todo. **En algunos de estos casos no se valora adecuadamente la situación de maltrato** que ello implica.

Existe un número importante de casos para los cuales la permanencia o retorno con la familia se prevé como la menos mala, que no la mejor, de las medidas posibles. En un número también significativo de casos, los progenitores de menores en situación de riesgo, fueron, a su vez, usuarios directos del sistema de protección. Esto muestra, de algún modo, las dificultades del sistema para garantizar el bienestar infantil y la necesidad permanente de recursos, control, apoyo, supervisión que precisarían determinados contextos familiares para proporcionar a sus menores la atención, cuidado y educación precisa.

Propuestas de Mejora:

- a) Es importante que la familia sienta que cualquier actuación de algún servicio que sigue el caso tendrá un **respaldo inmediato de la SPI**. Hace falta que el personal de CEAS lleve a cabo sus intervenciones con todas estas familias desde una situación de respaldo continuo de la SPI.
- b) La Administración competente en la Protección a la Infancia debe adoptar los mecanismos necesarios para garantizar una mayor exigencia a la hora de valorar por parte de los CEAS la situación de riesgo, ya que el **artículo 50 de la Ley 14/2002** es terminante a la hora de delimitar a quien corresponden las actuaciones sobre la familia del menor: **“si no se cuenta con la colaboración de los padres o tutores, corresponde a la Sección de Protección a la Infancia; en caso de acuerdo con los mismos, corresponde a los servicios de las Entidades Locales**. En caso de duda aplicar el criterio de primacía del interés del menor por encima de cualquier otro interés concurrente. Es imprescindible que en todos los casos se puedan hacer comprobaciones directas por los profesionales que intervengan en el caso para observar la adecuada conducta de los padres para la evolución del menor (art. 37. del Decreto 131/2003).
- c) En aquellos casos en los que la familia resulte un referente importante para el menor, a pesar de constituir un entorno de riesgo, entendemos que han de mantenerse todos los mecanismos necesarios de control, exigencia, apoyo, colaboración y seguimiento, e independientemente de la respuesta mas o menos positiva y receptiva de la familia.

Capítulo II

ANÁLISIS POR FASES

1. PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Análisis de dificultades:

Debería incrementarse la labor preventiva en general. Faltan campañas educativas sobre esta población de riesgo.

Las familias que cuentan con menores en situación de riesgo no suelen acceder a “recursos preventivos oficiales” (Escuelas de Padres, Programas de Apoyo a Familias, Servicio de Apoyo a Alumnos con Alteraciones de Comportamiento, etc). Se autoexcluyen y se encuentran graves problemas de asistencia a la formación de estas familias de riesgo.

Propuesta de Mejora:

- a) Necesidad de más formación a todos los profesionales relacionados con menores (sanidad, educación, servicios sociales, etcétera) en indicadores de situaciones de riesgo.
- b) Incrementar las campañas educativas de habilidades básicas para estas familias de riesgo.
- c) Fomentar la formación en habilidades sociales de los profesionales relacionados con menores para conseguir una mejor conexión con las familias de riesgo en diferentes momentos a lo largo de su ciclo evolutivo como familia.

2. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN

Análisis de dificultades:

Insuficientes campañas institucionales para sensibilizar a la sociedad en la detección y denuncia del desprotección de la infancia.

Escasa colaboración ciudadana para detectar los casos de maltrato.

A veces, detección tardía de muchos profesionales (médicos, profesores, orientadores, trabajadores sociales, etcétera) que observan casos de maltrato infantil.

Propuesta de Mejora:

- a) Más campañas de sensibilización de las Instituciones para la detección precoz por parte de cualquier ciudadano que observe un posible caso de Desprotección de la infancia.
- b) Utilizar los medios de comunicación para difundir estas campañas.

3. RECEPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN.

Análisis de dificultades:

Creemos que debe mejorarse por parte de los técnicos la manera de llevar a cabo la recepción de las notificaciones de situaciones de desprotección de un menor. El nivel de comunicación que se consiga lograr con el notificante de los hechos, puede ser elemento importante para obtener una buena información inicial, que facilite los actos siguientes.

Propuesta de Mejora:

- a) Cumplir escrupulosamente la obligación del responsable de toda recepción de dejar constancia fehaciente por escrito en el impreso normalizado que debe existir al efecto (art.11.6. del Decreto 131/2003).
- b) Formación conjunta de todos los técnicos implicados en las diferentes instituciones para ir actualizando los distintos protocolos, con las experiencias que vayan derivándose del trabajo diario, en aras de lograr mayor agilidad y eficacia.

4. INVESTIGACIÓN / EVALUACIÓN.

Análisis de dificultades:

No se cumplen, a veces, los plazos establecidos por la ley para acumular (recabar) toda la información posible en el proceso de investigación.

No siempre se realizan los encuentros con el menor y sus padres o tutores para llevar a cabo las comprobaciones iniciales en la fase de investigación previa.

No siempre se prioriza el interés del menor sobre cualquier otro, por legítimo que sea. Somos conscientes de lo dramáticas de muchas situaciones familiares, pero es el reto de la protección, la primacía del bien del menor al tomar una decisión o llevar a cabo una actuación.

Faltan instrumentos comunes consensuados por todas las instituciones.

No siempre se realiza una coordinación y colaboración eficaz entre los profesionales implicados con los menores, llegando en ocasiones a demorar parar los procesos de investigación.

Propuestas de Mejora:

- a) Cumplir, en todos los casos, la obligación que tienen todos los profesionales que por su actividad tengan relación con el caso de aportar toda la información que sea relevante y colaborar con los servicios de protección (art. 63.3. de la Ley 14/2002).
- b) Cumplir siempre los plazos establecidos en la ley y normativa posterior en los procesos de investigación. Extremar la rapidez en la "Asignación del nivel de prioridad" y de respuesta; cualquier negligencia puede ser irreparable.
- c) Tener como norma de estilo obligatoria y para todos los casos el participar al informante, especialmente si es un profesional de otras administraciones o de servicios sociales básicos, el resultado de la investigación, con objeto de fomentar el principio de corresponsabilidad y colaboración (art. 15.8. del citado Decreto).
- d) Fomentar más la coordinación entre las distintas entidades públicas y privadas que actúen con los menores cuya situación sea objeto del proceso de investigación.
- e) Potenciar una mayor formación de los profesionales para homogeneizar las actuaciones de evaluación y elaborar instrumentos comunes que agilicen el trabajo.

5. INTERVENCIÓN

Análisis de dificultades:

Con demasiada frecuencia las acciones de "Apoyo a la familia", no cuentan con el suficiente y a veces mínimo apoyo por parte de la familia objeto de intervención. Consideramos que éste es un problema habitual con el que el SPI debe enfrentarse y darle solución concreta, tanto si corresponde a sus técnicos la intervención en la familia, como si es competencia de los técnicos de las Entidades Locales.

Se cierran, en ocasiones, expedientes a pesar de contar con situaciones muy parecidas a las denunciadas y no se comunica al resto de los profesionales que están relacionados con el caso.

Las familias plantean situaciones muy complejas, por lo que es muy difícil alcanzar un consenso en el plan de actuación entre los profesionales de las distintas instituciones.

Escasez de recursos técnicos, que resultan insuficientes para atender bien estos casos (personal de CEAS, trabajadores sociales de educación, equipos de intervención, familias sustitutivas, etc).

En ocasiones, se interviene tarde. Muchas veces la SPI tiene problemas para desplazarse al lugar de los menores desprotegidos, llegando otros servicios antes que ellos, entre otras razones porque no tienen disponibilidad de vehículo.

Propuestas de Mejora:

- a) El artículo 50.3 de la Ley y el artículo 34.5 del Decreto atribuyen a los Servicios de la Comunidad Autónoma (SPI) la coordinación general y el seguimiento de todas las acciones de protección, por lo tanto, deben exigir el **riguroso cumplimiento de recibir información al menos semestral**, del desarrollo de las actuaciones adoptadas por las Entidades Locales, así como recabar de las mismas el informe normalizado sobre la ejecución de las "Medidas de protección" que las SPI hayan acordado. Sugerimos que se cumpla en todos los casos.
- b) Información obligatoria a los distintos profesionales implicados en **todos los casos** (no en la mayoría), cuando se produzca cualquier modificación en la situación del menor o su familia (teléfono, escrito, informe, etc).
- c) Incrementar todo lo posible las Comisiones conjuntas de valoración y de búsqueda lo más consensuada posible de soluciones entre todos los profesionales implicados en los casos de Desprotección de la Infancia.
- d) Mayor formación sobre la intervención desde diferentes ámbitos. Clarificación de funciones y actuaciones desde las diferentes instituciones.
- e) Mayor coordinación y una manera de proceder homogénea a través de instrumentos consensuados que agilicen el trabajo.
- f) Muchos más recursos (personales y materiales) para que cuando se encuentre entre todos la solución más idónea se pueda realizar y no quede sólo en una buena evaluación sin recursos que puedan solucionar el problema (Educación, Menores, CEAS, Fiscalía, etc).

6. SEGUIMIENTO

Análisis de dificultades:

Es necesario agilizar el seguimiento y la comunicación con los técnicos de los CEAS, pero debería ser tan relevante la información aportada por **otros profesionales** de instituciones que viven el caso de manera muy cercana, y que ayudaría a una mayor rapidez y eficacia de las actuaciones y medidas adoptadas.

Propuestas de Mejora:

- a) Implicación de todos los profesionales del servicio de menores (no de la mayoría) en el seguimiento de los casos, dado que son los últimos responsables.
- b) La asignación de un CEAS y el establecimiento de un PIF (Programa de Intervención Familiar) no resulta suficiente en muchos casos para la resolución del mismo.
- c) Incrementar el respaldo del servicio de menores a los profesionales que trabajan con estas familias de riesgo
- d) Es necesario aumentar el control de estas familias mediante llamadas de teléfono, visitas domiciliarias, establecer acuerdos con las familias y revisar estos acuerdos de forma estricta.
- e) En consonancia con la responsabilidad que tienen los profesionales que se relacionan con menores en situación de desprotección de dar cuenta inmediata al Coordinador del caso de cualquier incidencia de entidad que detecten sobre el mismo, debería darse respuesta a dichos profesionales sobre las medidas adoptadas en relación con la comunicación que ha realizado dicho profesional (art. 26. apartados 5.y 6. del Decreto 131/2003).

Capítulo III

ANÁLISIS DE ALGUNAS MEDIDAS Y ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y DE AYUDA A LA EMANCIPACIÓN

1. FAMILIAS DE ACOGIDA:

Análisis de dificultades:

Cuando la familia de acogida es familia extensa (tíos, abuelos...), pueden estar inmersos en la misma situación de crisis que la familia nuclear y se repiten patrones parecidos e inadecuados en la relación con los menores.

Actualmente, cualquier persona o familia puede ofrecer acogimiento a un menor en situación de desprotección, cumpliendo unos requisitos mínimos que no garantizan una adecuada protección ni atención.

Propuestas de Mejora:

- a) Podría ser interesante hacer una reflexión sobre la necesidad en algunos casos de no incluir al menor en familia extensa o si se hace que sea bajo el funcionamiento de un programa de intervención familiar, especialmente en aquellas familias con posibles patrones disfuncionales arraigados y que tenderían a repetirse en otros miembros, como en los casos de abuelos acogedores de nietos.
- b) Respecto a los procesos de selección de personas o familias acogedoras sugerimos que debería implementarse un nuevo proceso de evaluación que fuese más exhaustivo al actual respecto a sus características, situación, motivaciones personales y competencias educativas.
- c) Aunque los padres acogedores tienen seguimientos durante el período de convivencia con los menores acogidos, por técnicos cualificados, puede ser interesante habilitar un servicio específico donde puedan acudir estas familias para resolver diferentes dificultades de convivencia, del estadio evolutivo del menor y del sistema familiar, así como de las consecuencias derivadas a nivel afectivo, personal y social de la situación de desprotección sufrida.

- d) Cuando un acogimiento no funciona es francamente duro para la familia acogedora y para el menor o menores acogidos. En algunos casos no puede necesitarse un trabajo personal psicológico al respecto, pero en otros sería necesario un apoyo profesional para afrontar ese fracaso, sobre todo en los menores acogidos, que nuevamente se encuentran con un no éxito familiar.

2. PISOS TUTELADOS, HOGARES DE PROTECCIÓN Y SIMILARES

Análisis de dificultades:

Pensamos que los educadores o cuidadores son personal no necesariamente profesionalizado ni cualificado. En centros no públicos llevar varios años trabajando en esta área sin una formación específica ni básica, puede ser suficiente. En centros públicos basta una titulación media no necesariamente ligada a la educación social o al ámbito educativo y de protección.

La gestión, la coordinación y el trabajo diario de estos centros tienen unas características peculiares que los gestores, coordinadores, directores de estos recursos debieran conocer. Si bien desde los centros públicos se intenta afrontar estas peculiaridades, no ocurre lo mismo en algunos centros privados. Necesidad de más formación específica y especializada de la dirección y profesionales que trabajan en estos pisos u hogares.

La situación laboral de los centros de protección no públicos (horarios de trabajo, turnos, salario) en algunos casos es deficiente, lo que provoca una alta movilidad de los profesionales. Esto hace que los menores que viven en estos pisos u hogares no tienen figuras afectivas de referencia estables, y cuando hay una vinculación, no se trabaja el duelo por la marcha de dicha persona por lo que se dificulta el desarrollo de un apego adecuado.

Pensamos que debe crearse nuevos instrumentos de revisión que permitan mejorar el seguimiento del plan del caso de cada menor que elimine la subjetividad y las actitudes personales.

Desde el piso u hogar se puede optimizar el buentrato hacia estos niños en riesgo o maltratados, pero es conveniente que esto sea así en todos los casos, para lo cual pensamos que se hace necesario profundizar más en el seguimiento y en una evaluación continua de la efectividad de las medidas realizadas con estos menores por parte de la SPI.

Propuestas de Mejora:

- a) Afortunadamente en nuestra Comunidad se ha reglamentado mediante Decreto los requisitos, características y funcionamiento de los Centros de Acogida, hogares tutelados y otros similares. Sin embargo, para hacer más efectiva esta reglamentación debiera de arbitrarse unos seguimientos más exigentes por parte de la administración.
- b) Sabiendo que se desea lo mejor para los menores en riesgo castellano-leoneses, profesionalizar estos recursos desde la dirección hasta la última figura de referencia mejoraría la calidad, especialmente en algunos centros de protección no públicos. Para ello sugerimos unos requisitos mínimos de formación obligada.
- c) El trabajo directo con menores en riesgo puede ser difícil, especialmente en la adolescencia donde pueden aparecer conductas disruptivas asociadas a su situación personal. Proponemos arbitrar mejores condiciones de trabajo, con días de descanso, sueldo u otras formas, especialmente en el ámbito no público, para garantizar mayor estabilidad laboral y por consiguiente a los propios centros.

3. ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA EMANCIPACIÓN DEL MENOR

Análisis de dificultades:

La ley determina que la SPI, una vez finalizada la medida de protección del menor, despliegue actuaciones de seguimiento al objeto de constatar la evolución del proceso de integración para prevenir futuras situaciones de riesgo. Si bien es cierto que se han diseñado y puesto en marcha actuaciones destinadas a menores en situación de riesgo para los que se hace imposible el retorno a su núcleo familiar y es necesario un apoyo a su vida independiente, constatamos desde REA que el seguimiento de la eficacia de estas medidas y actuaciones es revisable y mejorable.

Pensamos que se produce una suspensión excesivamente brusca de las medidas de protección y seguimiento a partir de la situación de mayoría de edad e incluso a partir de los 16 años. Consideramos que los menores en situación de riesgo, y bajo medidas de protección sufren una transición demasiado brusca a su mayoría de edad. Tras ella, algunos de estos mismos jóvenes no pueden favorecerse de los apoyos que las diferentes administraciones pueden ofrecerles, al carecer de la información necesaria para acceder a ellos, o de recursos que les ayuden a superar las dificultades para su gestión. Además, estos apoyos para la emancipación (por

ejemplo, la prolongación de estancias en acogimiento residencial o la convivencia en pisos tutelados) no deben estar supeditados a una exigencia de una evolución muy positiva de los menores. Consideramos pertinente la exigencia de responsabilidad a estas personas, pero entendemos que, en ningún caso, esto puede conllevar la privación de apoyos y posibilidades de adaptación e integración

Propuestas de Mejora:

- a) Ha de potenciarse aún más la actuación recogida en el punto 3 del artículo 73 de la ley, de prolongar más allá de la mayoría de edad el seguimiento de los servicios de protección cuando así lo precise la integración socio-laboral y la vida independiente de quienes han estado bajo la guarda de la Administración. Creemos que todavía este aspecto se hace de manera insuficiente
- b) Creación de nuevos servicios e instrumentos que permitan la formación y orientación socio-laboral y la dotación de recursos dirigida a favorecer el proceso de maduración y propiciar su vida independiente.